



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 738.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE POSADAS, REPÚBLICA ARGENTINA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 28 de julio de 2017

VISTO: El Memorandum DM/DAI/N° 138/2017 del 24 de julio de 2017, por medio del cual el Director de Auditoría Interna solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Posadas, República Argentina, del 7 al 11 de agosto del año en curso, con el fin de realizar una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los viáticos correspondientes, en concordancia con el Objeto de Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la realización de una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina, de conformidad al Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Posadas, República Argentina, con el fin de realizar una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en dicha ciudad:

Funcionarios	Fecha	Alcance
Lic. Esther Giubi, Jefa de Auditoría de Gestión	7 al 11 de agosto de 2017	01/09/ 2016 al
Tercera Secretaria Andrea Rodas		31/07/2017
Lic. Jorge Amarilla		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos proveídos al rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizarán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____